



**AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO**
(Sevilla)

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 1229/2023, de fecha 21 de diciembre de 2023, se han aprobado las Bases Regulatoras de la Selección, por concurso de méritos, y Constitución de Bolsa de Empleo de Técnicos Medios Formadores/Orientadores como funcionarios interinos por programas para atender las necesidades derivadas de la Línea 2 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial “Programa de Simulación de Empresas “(Simulem Plan Contigo).

En su virtud se procede a la publicación íntegra de las citadas bases, significando que se abre plazo de presentación de solicitudes de 10 días hábiles.

Bases reguladoras de la convocatoria de selección para la constitución de Bolsa de Empleo de Técnicos Formadores/Orientadores en el marco del Programa de Simulación de Empresas, Línea 2, incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (Plan Contigo II).

La Diputación de Sevilla, atendiendo a los intereses generales de la provincia y a las circunstancias actuales de crisis, ha decidido poner en marcha un conjunto de acciones especialmente destinadas a la promoción socio-económica provincial, en general, y la de cada uno de los municipios, en particular. Acciones que conforman el denominado «Programa de Empleo y Apoyo Empresarial» que, enmarcado en el «Plan Provincial de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla» (Plan Contigo), y fundamentado en las competencias atribuidas a las Diputaciones Provinciales por el art.36.1 d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril y la Ley de Autonomía Local de Andalucía, se orienta a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación del territorio de la Provincia, dotando a los Ayuntamientos de los recursos para la realización de las actividades y prestaciones a favor de la ciudadanía que lo hacen posible.

La línea 2 «Programa de simulación de empresas (SIMULEM)» del citado Programa subvencionado de Empleo y Apoyo Empresarial, tiene por objeto la incorporación de personal por parte del Ayuntamiento, de tal forma que se lleven a cabo labores de formación y orientación laboral para la inserción laboral de las personas participantes en el Programa de Simulación de Empresas”.

Código Seguro De Verificación	XzmuMHiYgX3y8CCjuw6RSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	21/12/2023 13:36:10
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XzmuMHiYgX3y8CCjuw6RSg==		





**AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)**

Siendo necesario, en virtud de lo dispuesto en los párrafos precedentes, la selección de personal vinculado a la subvención de referencia, y con sujeción a los requisitos establecidos por la misma. Considerando que, en aplicación de las Bases del citado Programa Subvencionado, el personal que se adscriba al mismo tiene establecida fecha límite de finalización la duración del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial asociado al Plan Contigo II.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la selección y constitución de bolsa de empleo de Técnicos medios Formadores/Orientadores como funcionarios interinos para atender las necesidades derivadas de la línea 2 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial “Programa de Simulación de Empresas”, dentro del Plan Contigo II. De conformidad con el art. 10. 1 c) del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las características del puesto son las siguientes:

- Número de puestos: 2.
- Grupo/Subgrupo: A2.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica.

1.2. La relación de servicio será en régimen de funcionario interino por programa, a tiempo parcial o completo, dependiendo de las necesidades del servicio y de la disponibilidad de crédito por la subvención concedida por la Diputación Provincial de Sevilla en el marco del Plan Contigo II.

2. FUNCIONES A DESARROLLAR.

2.1. Las funciones a desarrollar por la persona seleccionada serán las siguientes:

- Acciones de formación en tareas administrativas, auxiliares y gestión empresarial, que incluirán aspectos contables, laborales, fiscales y mercantiles mediante la metodología de Simulación de Empresa a través del Entorno Simulado de PRODETUR.
- Acciones de información y orientación Laboral de las personas participantes en el Programa: información sobre el mercado laboral, información y apoyo a los/as participantes acerca de canales y herramientas de búsqueda de empleo,

Código Seguro De Verificación	XzmuMHiYgX3y8CCjuw6RSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	21/12/2023 13:36:10
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XzmuMHiYgX3y8CCjuw6RSg==		





**AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)**

información y asesoramiento sobre el autoempleo: Plan de Empresa, formas jurídicas, trámites de puesta en marcha, ayudas y subvenciones.

3. NORMATIVA APLICABLE.

El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y anexos correspondientes, así como en lo establecido en:

- El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que Debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.
- El artículo 177 del texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- Los artículos 21.1.g), 91, 100 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

4.1. Para formar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la jubilación forzosa según lo previsto en la legislación vigente.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de

Código Seguro De Verificación	XzmuMHiYgX3y8CCjuw6RSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	21/12/2023 13:36:10
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XzmuMHiYgX3y8CCjuw6RSg==		





**AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO**
(Sevilla)

las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos

- e) No hallarse en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad específicas previstas en la legislación vigente.
- f) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, Curso de Adaptación Pedagógica (CAP), Certificado de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo, Formador de Formadores o equivalente. Se exceptúa este requisito en el caso de acreditar más de 600 horas de docencia.
- g) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
 - Diplomatura/Licenciatura en Económicas y Empresariales.
 - Licenciatura/Grado en Administración y Dirección de Empresas.
 - Licenciatura/Grado en Derecho.
 - Graduado/a Social.
 - Licenciatura/Grado en Relaciones Laborales.
 - Grado en Contabilidad y Finanzas.

4.2. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de admisión de solicitudes y estar en posesión de los mismos en la fecha de los nombramientos.

4.3. Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

5.1. Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se deberán ajustar al modelo incluido en el **ANEXO I** de las presentes bases, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de La Puebla del Río (Sevilla) y se presentarán en el Registro Electrónico

Código Seguro De Verificación	XzmuMHiYgX3y8CCjuw6RSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	21/12/2023 13:36:10
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XzmuMHiYgX3y8CCjuw6RSg==		





**AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO**
(Sevilla)

General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/Pasaporte.
- Fotocopia de la Titulación exigida.
- Fotocopia de los Documentos que acrediten los méritos a valorar.
- Justificante de pago de los derechos de examen por importe de 15,75 euros (Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen) indicando el nombre y apellidos del aspirante, así como la denominación siguiente: “Proceso selectivo “Formador/Orientador Simulem” Línea 2 PEA E Plan Contigo”, que deberá ingresarse en la siguiente entidad y número de cuenta del Ayuntamiento de La Puebla del Río:

CAIXABANK. ES04/2100/7787/4322/0002/9507.

De acuerdo con lo establecido en la citada Ordenanza, los aspirantes que figuren como demandantes de empleo en la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el BOP y que no estén percibiendo la prestación o subsidio por desempleo, se les aplicará una reducción sobre la tarifa anterior del 50 %, debiendo abonar por lo tanto la cantidad de 7,87 euros.

Para aplicar la mencionada reducción, deberá acreditar las circunstancias descritas en el apartado anterior, mediante la presentación de certificado emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) acreditativo de que el aspirante a la fecha de solicitud no figura como beneficiario de una prestación/subsidio por desempleo.

5.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Las presentes bases se publicarán también en la sede electrónica y en el tablón

Código Seguro De Verificación	XzmuMHYgX3y8CCjuw6RSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	21/12/2023 13:36:10
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XzmuMHYgX3y8CCjuw6RSg==		





**AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO**
(Sevilla)

electrónico de anuncios del Ayuntamiento de La Puebla del Río sito en www.lapuebladelrio.es.

- 5.4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.
- 5.5. La falta de presentación de los documentos del punto 5.2 determinará la exclusión del aspirante.
- 5.6. En ningún caso, la presentación y pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

6. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

- 6.1. Terminado el plazo de presentación de las instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento sita en la página web www.lapuebladelrio.es, y en el Tablón electrónico de edictos señalando un plazo de tres días hábiles para su subsanación.
- 6.2. Transcurrido el plazo de subsanación y resueltas las reclamaciones, el órgano convocante dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y determinando la composición del Tribunal calificador, que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento sita en la página web www.lapuebladelrio.es, y en el Tablón electrónico de edictos.

7. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 60 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y art. 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el tribunal calificador del proceso selectivo se constituirá por técnicos municipales del Ayuntamiento de La Puebla del Río, nombrados por Resolución de la Alcaldesa junto con la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos. La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del presidente y del secretario o de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

Código Seguro De Verificación	XzmuMHiYgX3y8CCjuw6RSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	21/12/2023 13:36:10
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XzmuMHiYgX3y8CCjuw6RSg==		





**AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)**

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal de Selección quien resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las Bases durante el desarrollo del proceso selectivo, encontrándose vinculado por lo dispuesto en estas Bases.

Serán de aplicación a dicho Tribunal lo recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/ 2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

- 8.1.** El proceso selectivo se realizará por el sistema de concurso de méritos, dada la urgencia y la inmediatez en los nombramientos.
- 8.2.** El proceso selectivo constará de una única fase de concurso, donde se valorarán los méritos presentados y acreditados por los aspirantes.

Para superar el proceso selectivo y formar parte de la bolsa de empleo hay que obtener una puntuación superior a 5 puntos.

- 8.3.** La acreditación de los méritos alegados se realizará:
 - Para los títulos académicos, cursos, seminarios, jornadas y congresos mediante diploma o certificación de asistencia, expedida por Centro u Organismos Oficial.
 - Los cursos, seminarios, jornadas y congresos, en los que no se justifiquen horas o días de duración, no serán puntuados.
 - Para los servicios prestados, antigüedad y experiencia en Administraciones Públicas: Certificación expedida por órgano competente de la Administración Pública contratante o de los organismos y entidades del sector público según corresponda en la que conste puesto de trabajo y funciones desempeñadas.

Asimismo, se adjuntará Informe actualizado de Vida Laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Sin la presentación de la documentación indicada, la puntuación será 0.

La documentación presentada debe ser lo suficientemente precisa para que acredite la

Código Seguro De Verificación	XzmuMHiYgX3y8CCjuw6RSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	21/12/2023 13:36:10
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XzmuMHiYgX3y8CCjuw6RSg==		





**AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO**
(Sevilla)

idoneidad de la experiencia con las funciones propias de las plazas convocadas.

8.4. El baremo de méritos es el que a continuación se detalla:

1. Experiencia laboral: la puntuación máxima por este concepto será de 5 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados para la Administración Pública (incluidas entidades dependientes) desempeñando las funciones y finalidades análogas al puesto convocado: 0,30 puntos.
- Por cada mes completo o fracción de servicios prestados para la Administración Pública en cualquier otro puesto, en calidad de técnico o personal cualificado en materias relacionadas con las funciones a desarrollar: 0,20 puntos.

2. Formación: la puntuación máxima por este concepto será de 5 puntos.

2.1. Méritos académicos: por cada segundo o posterior título universitario, de los incluidos en el apartado 4.1 f), diferente al requerido para el acceso, que el/la aspirante esté en posesión a fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes: 1 punto.

2.2. Por la participación como alumno/a en cursos, jornadas y seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos, Universidades, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones objeto de la convocatoria (apartado 1. 2), acreditados mediante el correspondiente diploma, certificado o título expedido, con especificación de horas:

- Hasta 20 horas: 0.10 puntos.
- De 21 a 50 horas: 0.20 puntos.
- De 51 a 100 horas: 0.30 puntos.
- De 101 a 150 horas: 0.40 puntos.
- Más de 150 horas: 0.50 puntos.

8.5. En caso de empate en las puntuaciones totales obtenidas, se procederá de la siguiente forma:

- 1) Prevalecerá el aspirante que tenga mayor puntuación en el apartado de formación.
- 2) En caso de que persistiera aun la situación de empate, prevalecerá el aspirante que tenga mayor puntuación en el apartado de experiencia.

Código Seguro De Verificación	XzmuMHiYgX3y8CCjuw6RSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	21/12/2023 13:36:10
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XzmuMHiYgX3y8CCjuw6RSg==		





**AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO**
(Sevilla)

- 3) En caso de que persistiera aún la situación de empate, se continuará baremando la documentación aportada sin límite de puntuación.
- 4) En caso de que persistiera aún la situación de empate, se llevará a cabo un sorteo público para establecer la prelación de los/las aspirantes que se vean afectados por esta situación.

9. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

- 9.1. Terminado el proceso selectivo, el Tribunal de selección publicará en la página web (www.lapuebladelrio.es) y en el Tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento de La Puebla Del Río la relación definitiva de aspirantes por el orden de puntuación alcanzada.
- 9.2. Publicado el resultado del proceso, y por quienes tengan la consideración de interesados/as, se podrán presentar alegaciones en el plazo de tres días hábiles.
- 9.3. Una vez resueltas las alegaciones o reclamaciones presentadas, la relación definitiva de aspirantes se elevará a la Sra. Alcaldesa para que proceda a la constitución de la bolsa de empleo con aquellos aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por orden de puntuación obtenida.

10. CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO Y VIGENCIA.

10.1. Todos/as los/as aspirantes que superen el procedimiento selectivo serán incluidos en una bolsa a los efectos única y exclusivamente de la gestión de la Línea 2 “Programa Simulación de Empresas” incluida en la segunda convocatoria del Plan de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) encuadrado en la ampliación del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020/2021 (Plan Contigo II), en este Ayuntamiento, al objeto de cubrir de manera rápida y ágil futuras situaciones que pudieran producirse durante su ejecución.

10.2. Dicha bolsa permanecerá expuesta en la página web del Ayuntamiento durante la vigencia de la misma. Ante la necesidad de realizar un nombramiento, en supuestos previstos legalmente, se avisará a los seleccionados de la lista, siguiendo el orden establecido, pasando al siguiente en lista ante la renuncia del anterior, que deberá constar por escrito.

No obstante, si producido el llamamiento del integrante de la bolsa que corresponda, no manifiesta su renuncia por escrito en el plazo de 3 días hábiles desde que fuera requerido, se entenderá que renuncia al nombramiento.

Código Seguro De Verificación	XzmuMHiYgX3y8CCjuw6RSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	21/12/2023 13:36:10
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XzmuMHiYgX3y8CCjuw6RSg==		





**AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)**

10.3. La persona que renuncie pasará al último lugar de la lista de la bolsa, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias que impidan el ejercicio del puesto y que sean debidamente acreditadas:

- Que la/el aspirante se encuentre de permiso por paternidad, maternidad.
- Incapacidad temporal derivada de una enfermedad común o accidente profesional.

10.4. Quienes dentro del plazo señalado y salvo causas de fuerza mayor, no presenten la documentación o presentándola no reúnan los requisitos exigidos o incurran en falsedad, no podrán ser nombrados y quedaran anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en qué pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

10.5. La bolsa de empleo que resulte de la presente convocatoria, tendrá vigencia para proceder al llamamiento de los mismos hasta la fecha de finalización del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial «Plan Contigo» de la Diputación Provincial de Sevilla, incluidas sus posibles prórrogas.

11. INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las presentes bases, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de La Puebla del Río en el plazo de un mes, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado contencioso-administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el tablón de anuncios municipal y Portal de Transparencia.

Código Seguro De Verificación	XzmuMHiYgX3y8CCjuw6RSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	21/12/2023 13:36:10
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XzmuMHiYgX3y8CCjuw6RSg==		





**AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO**
(Sevilla)

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Plaza a la que aspira: Técnicos medios Formadores/Orientadores “Línea 2” Programa de Empleo y Apoyo Empresarial 2 (PLAN CONTIGO II)
Fecha de la convocatoria: _____.

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:		D.N.I.:
Domicilio:		TLF:
Localidad:	C.P.:	Provincia:
email		

EXPONE:

Primero. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la presente convocatoria referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Segundo. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo, Técnicos medios Formadores/Orientadores. Plan Contigo II, como Funcionario interino por programa,

Tercero. Que adjunto:

- Fotocopia D.N.I.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Documentos que acrediten los méritos a valorar.
- Justificante del abono de la Tasa .

SOLICITA:

Por todo lo cual, solicito que, admita la presente instancia para participar en el proceso de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan y adjuntan.

Código Seguro De Verificación	XzmuMHiYgX3y8CCjuw6RSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	21/12/2023 13:36:10
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XzmuMHiYgX3y8CCjuw6RSg==		





**AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO**
(Sevilla)

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de La Puebla del Río.
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de estos.

La Puebla del Río a _____

Firma

Código Seguro De Verificación	XzmuMHiYgX3y8CCjuw6RSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	21/12/2023 13:36:10
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XzmuMHiYgX3y8CCjuw6RSg==		

